

SOLICITUD DE OFERTA PG3-8688

SERVICIO DE VERIFICACION Y AJUSTES DE LOS PARAMETROS DE PROTECCIÓN DEL GENERADOR, TRANSFORMADORES PRINCIPALES Y AUXILIARES DE LA UNIDAD G3.0 EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA GECELCA 3 S.A.S E.S.P.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

GECELCA S.A. E.S.P. actuando en nombre y representación de GECELCA 3 S.A.S E.S.P. en virtud del convenio inter-empresarial suscrito entre ellas, requiere contratar el servicio de verificación y ajustes de los parámetros de protección del generador, transformadores principales y auxiliares de las unidades G3.0 y G3.2, en la central termoeléctrica GECELCA 3 S.A.S E.S.P, de conformidad con los términos y condiciones de la presente solicitud de oferta.

1.2 LOCALIZACIÓN DE LA CENTRAL GECELCA 3

La Central Termoeléctrica GECELCA 3 se encuentra localizada en Colombia en jurisdicción del Municipio de Puerto Libertador, Departamento de Córdoba, corregimiento de Torno Rojo.

Como aspecto importante se resalta que la Central GECELCA 3 se encuentra ubicada dentro del área declarada como Zona Franca Permanente Especial (ZFPE), mediante Resoluciones DIAN 004557 y 005816 de 2011, siendo autorizado como Usuario Industrial de Bienes y Servicios, lo cual tendrá que tenerse en cuenta para efectos de dar aplicación y cumplimiento al régimen de zonas francas.

El acceso a la zona de localización de las oficinas administrativas de la Central Termoeléctrica GECELCA 3, se hace a través de la vía que desde el Municipio de Montelíbano conduce hasta el Municipio de Puerto Libertador y antes de llegar al municipio, a 18 km de Montelíbano se toma una desviación a la derecha en el sitio denominado “La Balastreira”, desde donde, y luego de transitar 9 Kilómetros sobre la vía pavimentada en asfalto de un tramo de la vía Pica-Pica, se llega a la Central Termoeléctrica GECELCA 3.

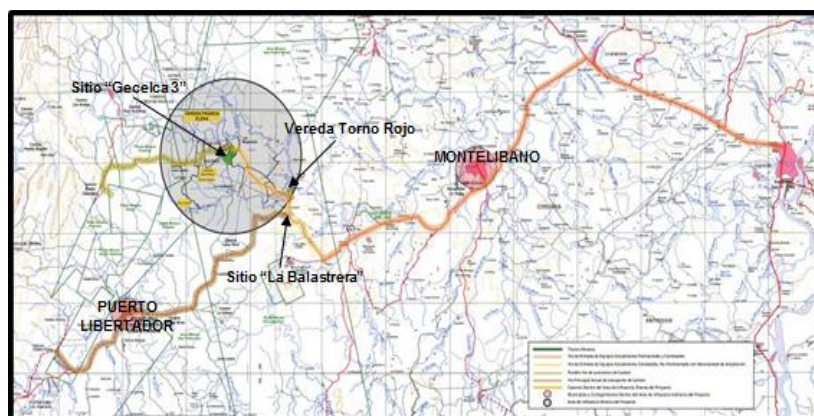


Figura 1. Plano de localización de la Central GECELCA 3

1.3 ALCANCE

El alcance del servicio se encuentra descrito en el numeral 2. “Especificaciones Técnicas” de la presente Solicitud de oferta.

1.4 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista favorecido para esta solicitud de oferta, será el responsable de acuerdo con las leyes colombianas, de los contaminantes que se generen, de los suministros u objeto contratado y responderá ante el Ministerio del Medio Ambiente o la Corporación Autónoma Regional, en caso de que a juicio de dichas entidades se vulnere el medio ambiente.

1.5 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El Proponente deberá preparar su Propuesta, con base en lo estipulado en la presente Solicitud de Oferta y considerando todos aquellos factores que incidan en la ejecución del contrato.
- GECELCA 3 se reserva el derecho de seleccionar al contratista o anular el proceso de la Solicitud de Oferta y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la selección del contratista, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.
- GECELCA 3, efectuará la administración del servicio contratado, comunicando al contratista por escrito las observaciones del caso, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.
- El valor de la propuesta, deberá reflejar todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Solicitud de Oferta.
- El inicio, desarrollo, suspensiones, cambios, acuerdos y finalidad del servicio se manejarán con actas respectivas, firmadas por los ingenieros autorizados.
- Todos los equipos a utilizar por el contratista se obligan a cumplir con la normatividad nacional ambiental, de seguridad y salud ocupacional vigentes aplicables al tipo de maquinaria a utilizar en el desarrollo del servicio.
- Los elementos de protección personal a suministrar por parte del Contratista deben cumplir con las características y especificaciones indicadas en las normas técnicas colombianas NTC, ANSI, NIOSH, OSHA aplicables, por lo que deben presentar las certificaciones correspondientes.
- El Contratista deberá poseer, disponer, suministrar y facilitar los instrumentos de medidas que se requieran debidamente certificados de acuerdo a la normatividad vigente y regulaciones que apliquen para ejecutar los trabajos y desarrollar la verificación por parte de GECELCA y/o Administrador del Contrato.
- GECELCA 3, no tendrá ninguna relación laboral directa o indirecta con los trabajadores que suministra el contratista, el personal será seleccionado y contratado directamente

por el contratista y, por lo tanto, serán a su cargo, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales que se deriven de sus trabajadores.

- En caso de que GECELCA 3 detecte, en cualquier etapa del proceso de contratación, que el proponente se encuentra reportado en alguna lista restrictiva relacionada con delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer la relación contractual, la propuesta será rechazada y el proveedor quedará descalificado automáticamente.
- En caso de que aplique, El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1636 del 2013 y/o norma que la modifique o complemente, en lo relacionado con el reporte y/o publicación de vacantes en el Servicio Público del Empleo, de acuerdo con la reglamentación que para la materia expida el Gobierno Nacional y que le sean aplicables.
- Entregar la información de las afiliaciones a la seguridad social y pago de los aportes parafiscales de los empleados utilizados durante la prestación del servicio.
- Todos los gastos de alimentación, hidratación, alojamiento y transporte en que incurra el personal del contratista, serán a su cargo.
- El Contratista deberá suministrar a GECELCA 3 el listado del personal a laborar en el servicio con su documentación necesaria (hoja de vida, fotocopia de la cédula de ciudadanía); afiliación de sus trabajadores a las ARL, EPS, EFP, etc., según las normatividades existentes.
- El Contratista se obliga a identificar debidamente al personal que preste los servicios, con su respectivo carnet, el cual deben mantener en un lugar visible durante su permanencia en la planta. No se permitirá el ingreso a los trabajadores que no cumplan con este requisito.
- Para cumplimiento con la licencia ambiental de la central con respecto a la contratación del personal (Ficha 26), el 80% de la mano de obra No Calificada debe ser de la zona de influencia. GECELCA y/o GECELCA 3 suministrará la base de datos del personal para que el Contratista realice la selección.
- Con la presentación de la propuesta implica que el Proponente entendió la presente Solicitud de Ofertas en su integridad aceptando irrevocable e incondicionalmente los términos y condiciones de esta, y que los únicos documentos válidos en la relación contractual que se origine son los que se emitan dentro del desarrollo del proceso.

1.6 CONDICIONES DE LOS PRECIOS

Todos los precios serán cotizados en pesos colombianos, firmes sin cambios después de ofertados, por consiguiente, no procederán reclamos por índices o factores, costos, etc., dejados de incluir en la Propuesta.

1.7 ENTIDADES QUE CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Persona jurídica, que individualmente cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Solicitud de Oferta.

No podrán presentar Propuestas Consorcios y/o Uniones Temporales. No se aceptan Propuestas alternativas.

1.8 ACLARACIONES

Para ampliar cualquier información referente a las especificaciones técnicas podrá realizar preguntas a través de la plataforma Strateggi.

- Fecha máxima de recepción de preguntas: 06/03/2026
- Fecha máxima de publicación de respuestas: 10/03/2026

1.9 FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales a los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la factura, previa aprobación por parte del Administrador del Contrato asignado por GECELCA 3. **Se pagarán los trabajos realmente realizados.**

El Contratista en la facturación deberá entregar:

- Actas de Avance o Finalización por los servicios ejecutados firmada por el administrador del contrato con el resumen de cada una de las actividades realizadas.
- Relación de las actividades realizadas con sus respectivos costos, liquidados y firmadas por el administrador del contrato.

En caso de suspensión de las labores del servicio por requerimientos operativos el contratista podrá facturar parcialmente a GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. las actividades realizadas hasta el momento de la finalización de las actividades tan pronto GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. le informe que puede continuar la ejecución de los mismos.

La factura debe estar a nombre de GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. identificada con NIT.900.308.744-1.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo total para la prestación del servicio objeto de la presente Solicitud de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de la orden.

Se tienen contempladas las fechas para las 2 paradas de la unidad G3.0 del 1 al 15 de abril y del 10 al 24 de julio.

por lo anterior, una vez definidas con certeza las fechas de parada, se le notificará a El Contratista con quince (15) días de anticipación, por medio de un comunicado enviado por correo electrónico, indicando los días disponibles para la ejecución del servicio. Las modificaciones de la fecha para la Parada de Mantenimiento de ambas unidades no causarán ningún pago adicional a cargo de GECELCA 3, a favor de EL CONTRATISTA,

por motivo de las mencionadas modificaciones. El servicio se deberá ejecutar durante el año 2026.

GECELCA 3 confirmará el requerimiento del trabajo con quince (15) días calendario de anticipación por medio de un comunicado enviado por correo electrónico, indicando los días disponibles para la ejecución del servicio; **De igual manera el contratista deberá tener disponibilidad en caso de que la fecha de la parada de alguna de las unidades sea reprogramada.**

El Contratista se obliga a suscribir el Acta de Inicio con GECELCA 3, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del Contrato, si por alguna circunstancia no le es posible al contratista firmar el Acta de Inicio durante este periodo de tiempo deberá informar con anticipación a GECELCA 3 para que determine, de ser procedente, una nueva fecha para la firma del Acta de Inicio. Para todos los efectos se tendrá como fecha inicio del Contrato la fecha que se indique en el Acta de Inicio suscrita con GECELCA 3.

1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La cotización de la Solicitud PG3-8688 deberá ser enviada a través de la plataforma de contratación de GECELCA, hasta el día **13 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m.** Las propuestas que sean enviadas a un medio electrónico diferente o después de las 10:00 a.m. no serán recibidas.

Es importante resaltar que la oferta deberá ser diligenciada a través de la etapa “documentos y plantillas económicas”, luego deberá dar click en el triángulo azul que aparecerá en la ventana a mano izquierda.

Es necesario que en su oferta presente todos los Formularios de la Propuesta y la Garantía de Seriedad con firma digital y recibo de pago de la misma.

Así mismo, se recomienda enviar con suficiente antelación a la hora de cierre para evitar contratiempos

Nota Importante: Se recuerda a los proponentes que para presentar sus propuestas a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA, solicitar y recibir aclaraciones, realizar seguimiento a las modificaciones y todo lo relacionado con el proceso de contratación deberán estar registrados y activos en la Base de Datos de Proveedores de GECELCA, para lo cual se recomienda realizar este proceso con tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, puesto que sin este requisito no podrán tener acceso a la Plataforma.

1.12 VALIDEZ DE LA OFERTA

Toda Propuesta debe tener una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Oferta, durante este período el Proponente no podrá retirar su Propuesta ni modificar los términos o condiciones de esta.

1.13 GASTOS E IMPUESTOS DEL CONTRATISTA

El proponente que resulte favorecido cubrirá los gastos por concepto de contribuciones, impuestos, cargos, estampillas, tasas o similares, del ámbito municipal, departamental, o

nacional que graven el presente contrato y que emanan de las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos o resoluciones vigentes a la fecha de suscripción del presente contrato y las que se ordenen con posterioridad.

Con relación al impuesto de timbre nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 519 del Estatuto Tributario, el presente contrato no genera impuesto de timbre, pues la tarifa vigente en el año 2026 es del 0%. En el evento de que se apruebe alguna modificación a la tarifa este impuesto, estará a cargo de EL CONTRATISTA

GECELCA 3 aplicará la retención en la fuente por concepto de la **Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia** y demás universidades estatales según valor del contrato a siguiente tarifa: Si la cuantía del contrato está entre 26 UVT y 52.652 UVT la tarifa es del 0,5%. Si la cuantía del contrato está entre 52.653.UVT y 157.904 UVT la tarifa es del 1%. Si la cuantía del contrato es superior a 157.905 UVT la tarifa es del 2%.

GECELCA 3 aplicará la retención en la fuente por concepto de la contribución establecida en la **Ley 1106 de 2006 y fue prorrogada por la ley 1421 de 2010 por el término de cuatro años finalmente establecida en forma indefinida por la Ley 1738 de 2014.** En el artículo 6 de la ley 1106 de 2006 se establecen los elementos estructurales de la citada contribución en los siguientes términos :“Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.” (Subrayado fuera de texto).

GECELCA 3 igualmente practicará las retenciones en la fuente por concepto del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Puerto Libertador, ubicado en el Departamento de Córdoba, municipio en el cual se prestará el servicio contratado.

Está a cargo del contratista verificar previamente la existencia de los impuestos vigentes y los valores a su cargo.

1.14 MULTAS

En caso de retrasos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, GECELCA 3 podrá aplicar multas a EL CONTRATISTA de 1% del valor del Contrato exento de IVA por cada día de persistencia del incumplimiento. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato exento de IVA. GECELCA 3 podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas o compensándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA; sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente, lo cual autoriza expresamente EL CONTRATISTA.

Para la aplicación de multas se deberá agotar previamente el siguiente procedimiento:

En el evento que GECELCA 3 detecte la existencia de retrasos en el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, (I) solicitará a éste por escrito de inmediato las explicaciones y las acciones correctivas del caso, debiendo EL CONTRATISTA contestar, también por escrito, dentro de los dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento, con la finalidad de corregir las deficiencias y solucionar los inconvenientes presentados, en el término que deberá indicar en dicha contestación, para revisión y aceptación de GECELCA 3. (II) En caso que

EL CONTRATISTA no de respuesta oportuna al requerimiento de GECELCA 3 o no solucione los inconvenientes en el término indicado en su respuesta, el cual debió ser aceptado por GECELCA 3, esta podrá aplicar la multa respectiva, durante el término que persista el retraso en el incumplimiento parcial, lo cual será notificado a EL CONTRATISTA.

1.15 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que no permita ejecutar el objeto del presente Contrato, GECELCA 3 podrá aplicar a EL CONTRATISTA a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato sin incluir el IVA. GECELCA 3 podrá compensar o descontar el valor correspondiente a la cláusula penal de cualquier suma que le adeude a EL CONTRATISTA o exigirle al garante, para lo cual el contratista la autoriza expresamente y GECELCA 3 deberá notificar a EL CONTRATISTA la aplicación de la Cláusula Penal.

Lo anterior, sin perjuicio que GECELCA 3 solicite a EL CONTRATISTA, la totalidad del valor de los perjuicios adicionales causados en lo que excede del valor de las cláusulas penales, previa comunicación escrita debidamente motivada a EL CONTRATISTA.

1.16 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GECELCA3 ejercerá la administración del contrato y podrá delegarla en la persona o entidad que estime conveniente. La administración del contrato consiste en la supervisión general de las actividades a cargo del Contratista, protegiendo los intereses de GECELCA3.

La acción de la Administración del Contrato, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la buena ejecución del contrato, ya que se entiende que sus obligaciones son las de cumplir a cabalidad todos sus requerimientos contractuales, dentro de los plazos y condiciones pactados.

1.17 RESPONSABILIDAD SOCIAL

En desarrollo del contrato, el proveedor o contratista debe cumplir con lo establecido en la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratista de GECELCA, la cual fue entregada al momento de inscribirse en la base de datos de GECELCA y se encuentra disponible en la página web de GECELCA en la siguiente ruta: www.gecelca.com.co > Portal Proveedores y Clientes > Documentos y Plantillas para Proveedores > Guía RSE para Proveedores y Contratistas.

El Contratista debe velar por que sus procesos de selección respeten el derecho al trabajo y a la no discriminación por causas de género, raza, cultura, religión, condición sexual, entre otras. Asimismo, promover el respeto de los derechos humanos a todo el personal contratado, con especial énfasis el derecho de asociación, equidad de género y erradicación de trabajo infantil.

1.18 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

En desarrollo del contrato u orden de servicio, el proveedor o contratista acepta y se compromete con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, de los Códigos de Buen Gobierno Corporativo y de Ética de GECELCA, los cuales se

encuentran disponibles en la página Web de GECELCA: www.gecelca.com.co; razón por la cual el incumplimiento de lo previsto en estas disposiciones faculta a GECELCA para poder dar por terminado la orden o contrato.

1.19 CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto de la orden, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial relacionada con el negocio de GECELCA que se encuentre almacenada en recursos informáticos a su servicio, que pertenezcan a GECELCA, como son los datos personales semi-privados, privados, sensibles que se puedan tener de los titulares en virtud del desarrollo del servicio o cualquier información clasificada como confidencial, que entre o salga de GECELCA por medio magnético, transmisión electrónica o hardware. EL CONTRATISTA deberá tener los mecanismos de seguridad de carácter técnico, operativo y físico, que garanticen la integridad, confidencialidad, auditabilidad y disponibilidad de la información, salvo cuando sea solicitada por orden de autoridad judicial o administrativa competente. EL CONTRATISTA acepta, que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución de la orden, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño, de sus obligaciones, por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad.

EL CONTRATISTA solo podrá revelar la información confidencial cuando previamente GECELCA expresamente por escrito, haya autorizado su divulgación.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación del servicio por cuenta de EL CONTRATISTA y subsistirán aun después de finalizado dicho servicio.

El contenido de la orden tiene el carácter de confidencial, por lo cual Las Partes no podrán divulgarlo a terceras personas.

1.20 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios, le informamos que los datos personales facilitados de manera voluntaria con la presentación de su propuesta serán tratados por GECELCA para los siguientes fines:

- i) Efectuar el análisis de la propuesta presentada;
- ii) Evaluar la capacidad, e idoneidad del proponente para atender los requerimientos objeto de contratación;
- iii) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de la Solicitud;
- iv) Verificar la experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio o trabajo a contratar;
- v) Mantener comunicación sobre su propuesta en relación con los bienes, trabajos o servicios ofertados;
- vi) Adelantar el proceso de contratación con el proponente que resulte seleccionado;

- vii) Verificar si el proponente se encuentra reportado en alguna de las listas restrictivas relacionadas con delitos de lavados de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer una relación contractual;
- viii) Adelantar el proceso de registro como proveedor;
- ix) Llevar a cabo el proceso de contratación, pagos, actualización de sus datos personales, aseguramiento, estadísticas, reportes, interacción, auditoría, y defensa jurídica;
- x) Suministrar la información y los datos personales a las autoridades de control y vigilancia, administrativas y/o judiciales, y/o en el marco de la garantía del derecho fundamental de información consagrado en el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia; y
- xi) Solicitar al proveedor y los trabajadores destinados para la ejecución del servicio o trabajo a contratar los respectivos soportes de afiliación al sistema general de seguridad social.

Con la presentación de su propuesta, el titular declara que cuenta con la autorización previa del personal que utilizará para la prestación del servicio o trabajo, interlocutores y cualquier otro titular (persona natural) que relacione su propuesta, para que sus datos personales sean tratados con las finalidades de corroborar la experiencia, estudios y demás exigencias hechas al personal que vaya ejecutar las actividades solicitadas por el Proponente en favor de GECELCA, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la Legislación en Colombia. Lo invitamos a que conozca las Políticas de Tratamiento de la Información Personal de GECELCA, las cuales se encuentran disponible para su consulta en el sitio web: www.gecelca.com.co. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, tenga en cuenta que como titular de datos personales puede formular consultas y reclamos mediante comunicación enviada a los canales de atención dispuestos en las mencionadas políticas.

1.21 SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

Cada contratista, en su calidad de empleador, está obligado a cumplir con la normatividad legal y técnica vigente del Sistema General de Riesgos Laborales (S.G.R.L.) y la Legislación Ambiental aplicables, así como la Licencia Ambiental de GECELCA 3, por tal razón, se exige que cada Contratista debe desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental (SG-SSTA), específico para la actividad a contratar, con la finalidad de prevenir todo tipo de incidentes de trabajo y daños ambientales relacionados con su objeto.

Este requisito debe ser presentado por la firma contratista que resulte ganadora del proceso de cotización, antes de iniciar el contrato u orden de servicio con el objeto de realizar la revisión y solicitar los ajustes a que haya lugar. La actividad contratada solo podrá iniciarse una vez sea aprobado el SG-SSTA que deberá estar fundamentado en el Reglamento SG-SSTA para contratistas el cual se encuentra disponible en el sitio Web de la empresa www.gecelca3.com.co > Portal de Proveedores > Documentos y Plantillas para Proveedores > Reglamento SSTA para contratistas.

Las empresas contratistas que desarrollen obras, servicios o actividades de medio o alto riesgo deben acogerse al documento denominado “plantilla del SG-SSTA”, que está disponible en el sitio web de la empresa, siguiendo la ruta: www.gecelca3.com.co. > Portal de Proveedores > Documentos y Plantillas > Plantilla SG-SSTA para contratistas; este

documento debe ser analizado por el contratista con el objeto de verificar los requisitos que le apliquen a las actividades contratadas y posteriormente presentarlo a GECELCA 3 para su revisión y aprobación. Este documento debe ser diligenciado por una persona con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien debe realizar un reconocimiento de campo en las instalaciones de GECELCA 3, este documento será homologado por un término de tres (3) años. En el caso que la firma contratista tenga homologado su SG-SSTA y contrate una actividad de diferente naturaleza, deberá presentar la matriz del nuevo objeto contratado.

Costos del SG-SSTA: Los costos correspondientes al desarrollo de las actividades del SG-SSTA deben ser tenidas en cuenta por el proponente en la oferta técnico – económica. En ningún caso los costos adicionales que se deriven de los requerimientos que se exijan durante el proceso de revisión del SG-SSTA variarán el valor de la propuesta.

El contratista se obliga a realizar el levantamiento de la información de campo en GECELCA 3 para la elaboración de las matrices de identificación de peligros, valoración de riesgos y medidas de control (o Panorama de Factores de Riesgos), tanto para riesgos laborales como ambientales y Plan de Emergencia de la Obra o Servicio contratado. Esta será la base para determinar el alcance y los requerimientos del SG-SSTA.

El documento SG-SSTA debe ser elaborado y firmado por persona natural o jurídica con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntar fotocopia de la misma, y firmado también por el Representante Legal de la firma Contratista, como indicación de las responsabilidades que les asisten dentro del S.G.R.L.

GECELCA 3 exige un perfil mínimo para el personal responsable de la ejecución del SG-SSTA, de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

Los trabajadores del contratista deben recibir una inducción sobre riesgos presentes en los lugares de trabajo donde se laborará, medidas de prevención con los riesgos asociados, áreas donde pueden presentarse incendios y/o explosión, que hacer en caso de emergencia, cuáles son las rutas de evacuación y que hacer en caso de detectar una condición insegura, un incendio, un lesionado entre otros casos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 INFORMACION GENERAL

La Central GECELCA 3 cuenta con dos (2) unidades de generación de energía eléctrica, con capacidad neta de 437 MW, con caldera acuotubular y turbina a vapor, la cual consume fuel oil (solo arranques) y carbón (régimen continuo) como combustible para la generación de vapor, esta dispone de estructuras metálicas, redes de tuberías, tanques y equipos auxiliares que configuran sistemas., dentro de los cuales los niveles de tensión utilizados para alimentar sus equipos auxiliares son: 6.3KV AC, 480 V AC, 220 V AC, 110 V AC, con presiones y temperaturas de vapor del orden de 11.6Mpa/16.67Mpa y temperatura de 540 °C/538 °C.

2.2 ALCANCE DEL SERVICIO

GECELCA 3 requiere contratar el servicio de verificación y ajustes de los parámetros de protección del generador, transformadores principales y auxiliares de la unidad G3.0, en la central termoeléctrica GECELCA 3 S.A.S E.S.P.

El objeto de la presente solicitud incluye, pero no se limita a realizar las siguientes actividades a los relés de protección del Generador y transformadores de la Unidad G3.0.

- Inspección física general del estado de los equipos de protección: panel frontal, botones de acceso, display de información, puertos y bornes.
- Inspección y verificación de Conexión de terminales de energización, señales principales en las entradas de transformadores de corriente, señales principales en las entradas de transformadores de tensión, entradas binarias y salidas digitales.
- Energización de relés con tensión nominal de servicio.
- Verificación de encendido, reconocimiento de hardware, autodiagnóstico de arranque, funcionamiento de teclas de navegación y comandos, indicadores de estados en panel frontal (mensajes en display y cambio de estado de indicadores LED).
- Comunicación con el relé a través de puerto frontal.
- Verificación de medidas de corrientes y tensiones en el relé, observando las tolerancias especificadas por el fabricante.
- Verificación de operación de entradas-salidas.
- Verificación de funcionamiento/operación de protecciones principales/activas.
- Verificación de señalización de disparos y alarmas en panel frontal.
- Realizar una revisión completa del conexionado en los tableros de control con el fin de actualizar los planos de ingeniería (as-built), dado que estos no reflejan totalmente el cableado físico encontrado.
- Marquillado de cables y/o corrección de errores de marquillado.

2.2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar las verificaciones de las Protecciones del sistema de protección del generador (incluida la excitatriz), transformadores principales y auxiliares de la unidad G3.0.

Por cada uno de los relés de protecciones probados se debe entregar un reporte de pruebas y se etiquetarán los equipos cuyas pruebas sean satisfactorias. Para los equipos que no

operen satisfactoriamente se debe entregar su respectivo reporte para que GECELCA 3 tome las acciones correctivas correspondientes.

2.2.1.1 PRUEBA DE VERIFICACION DE LAS FUNCIONES DE PROTECCION DE LOS RELÉS DE PROTECCIONES DE LOS GENERADORES, TRANSFORMADORES PRINCIPALES Y AUXILIARES

El contratista debe realizar las siguientes pruebas para asegurar la operación adecuada de los relés, para ellos debe realizar inyección secundaria para simular condiciones muy similares a las presentadas en caso de ocurrencia de fallas, de tal manera que se pueda garantizar que la respuesta ante eventos anormales es la esperada de acuerdo a los ajustes programados para cada función de protección.

- Realización de Inyecciones secundarias a los relés de protección para verificar la correcta operación de las funciones habilitadas, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- El contratista debe probar todas las funciones de protección habilitadas en cada relé que incluye los elementos de protección descritos en las tablas del numeral **2.2.1.2**.
- Verificación de las salidas de disparo, alarma y dispositivos de señalización del relé.
- Verificación en el DCS de las señales de alarma y disparo proveniente desde la matriz de disparo de cada una de las pruebas efectuadas a las protecciones que se encuentran referenciadas en las tablas del numeral **2.2.1.2**.
- Antes de iniciar los trabajos el contratista en coordinación con GECELCA 3 debe garantizar la apertura de las señales de disparo de los interruptores de la subestación de 110 kV.
- Terminados los trabajos objeto del servicio, la contratista debe normalizar las conexiones en las bornas y los circuitos de disparos de los interruptores de la subestación de 110 kV.
- El Contratista debe garantizar las copias (Backup) de seguridad de los ajustes actuales de cada relé de protección mediante la grabación de los archivos en dos computadores diferentes, uno debe ser propiedad de GECELCA 3.
- El contratista debe aplicar los requerimientos establecidos por estándares internacionales como ANSI / IEEE en lo referente al alcance y respuesta de las funciones de protección para generadores y transformadores.
- Incluir en la propuesta el certificado de calibración de los equipos a utilizar en las pruebas.
- El contratista deberá entregar a GECELCA 3 S.A.S E.S.P el procedimiento para las pruebas de los relés de protección, en donde se especifique paso a paso las actividades a realizar para llevar a cabo las pruebas de verificación.
- El Contratista debe realizar los cambios pertinentes, en función de las condiciones anormales encontradas durante las tareas de revisión y verificación , entendiéndose como condiciones anormales: error de cableado, protecciones mal configuradas y parametrizadas, conexiones incompletas y elementos de protección y relés defectuosos, y debe disponer del personal especializado en protecciones eléctricas, quien validará cada cambio, bajo la supervisión del personal de GECELCA 3, para su aprobación.
- Deberá incluir en su oferta todos los materiales, consumibles, herramientas, equipos y personal capacitado necesario para la realización de estos ensayos, así como el transporte ida y regreso desde el lugar de origen hasta GECELCA 3 de todo lo cotizado.

- Al momento de encontrar un error de cableado o condición que requiera una modificación en comparación con los planos existentes, la firma Contratista, dentro de las anotaciones para el control de cambio en los diagramas, debe indicar las líneas de los esquemas en color rojo y sus anotaciones en color verde, de tal forma que se pueda realizar la actualización de planos impactados con las aprobaciones por parte GECELCA3, radicados en el CAD Centro Administrativo Documental.

2.2.1.2 LISTADO DE RELÉS DE PROTECCIONES GENERADOR, TRANSFORMADORES PRINCIPALES Y AUXILIARES

UNIDAD G3.0		
PROTECCIÓN GENERADOR PRINCIPAL / TRANSFORMADORES PRINCIPAL Y AUXILIARES	FABRICANTE	REFERENCIA DE LA PROTECCIÓN
Transfo. protección	GENERAL ELECTRIC	T60-E00-HKH-F8H-H6CM8F-P6E
Gen. Protección	GENERAL ELECTRIC	G60-E00-HKH-F8F-H6CM8F-P6C-U6C-W6E
Gen. Protección de potencia inversa	GENERAL ELECTRIC	F650 BABF1G1H1C
Protección principal de transformador de excitación	GENERAL ELECTRIC	F650 BABF1G1H1C
Protección mecánica del grupo generador transformador	GENERAL ELECTRIC	C30-E00-HKH-F6E-H6EM6C
Protección principal de transformador auxiliar 1	GENERAL ELECTRIC	T60-E00-HKH-F8H-H6CM8F-P6E
Protección mecánica del transformador auxiliar 1	GENERAL ELECTRIC	C30-E00-HKH-F6E-H6EM6C
Protección principal de transformador auxiliar 2	GENERAL ELECTRIC	T60-E00-HKH-F8H-H6CM8F-P6E
Protección mecánica del transformador auxiliar 2	GENERAL ELECTRIC	C30-E00-HKH-F6E-H6EM6C
Matriz de disparo	ACHENG RELAY CO.,LTD.CHINA	TZJZ-1

2.3 ELABORACIÓN DE INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES

El Contratista deberá entregar un informe técnico digital y en físico por cada Relé, incluyendo como mínimo:

- Reporte de pruebas para cada uno de los relés de protección con el concepto de cumple o no cumple. En caso de no cumplir con la prueba el contratista en coordinación con GECELCA 3 realizaran un nuevo ajuste hasta lograr la operación de protección bajo falla.
- Certificados de calibración de los equipos utilizados para las pruebas.
- Etiquetado en los relés con fecha, empresa que lo realiza y responsable de la prueba.
- procedimiento, equipos utilizados, datos de campo recopilados durante la prueba, resultados de pruebas, análisis e interpretación de resultados, gráficos de curvas de operación, diagramas de señales de disparo y recomendaciones.

- Reporte de configuraciones y pruebas en equipo registrador de fallas.
- Descripción detallada de las labores realizadas y Fotografías que lo soporten.
- Relación (Check List) de los equipos intervenidos y de los protocolos de las pruebas realizadas.

Dicho informe y sus anexos serán entregados al Administrador del Servicio, los cuales son requisitos indispensables para facturar y realizar el pago del servicio.

Los informes se deben presentar en medios magnéticos e impresos con fotografías a colores, en un término máximo de tres (10) días hábiles, después de terminadas los trabajos en campo.

2.4 CRITERIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

GECELCA 3, sin perjuicio de la obligación de EL CONTRATISTA podrá realizar su propio control de calidad directamente ella o por interpuesta persona, podrá, a su juicio, efectuar las labores de inspección sobre los estudios, materiales, equipos y otras actividades relacionadas con el objeto de estas especificaciones, los gastos que generen estos controles deberán ser cubiertos por el contratista a su costo y riesgo.

EL CONTRATISTA deberá efectuar todas las pruebas y ensayos que considere necesarios GECELCA y/o GECELCA 3 que demuestren que los estudios estén realizados de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2.5 PERFIL DEL PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

Los proponentes deberán presentar un organigrama indicando el cargo de las personas de mando que tendrá para la ejecución del servicio.

El Personal Técnico con el que el Contratista deberá contar sin limitarse para prestar un servicio de calidad deberá ser el siguiente.

Tabla 3. Experiencia del Personal Especialista y Técnico (Mínimo) Requerido para la Prestación del Servicio

La firma contratista deberá contar con el siguiente recurso humano un (1) Ingeniero Especialista en Protecciones, un (1) Técnico Electricista un (1) Supervisor HSE, con los requisitos exigidos tal como se indica en la tabla.

Profesión u Oficio	Certificaciones	Experiencia Mínima
Ingeniero Electricista o Afín Especialista en Protecciones Eléctricas	ACIEM	5 Años en Mantenimiento y Coordinación de Protecciones Eléctricas
Técnico o Tecnólogo HSE	Licencia en Salud Ocupacional	2 Años en trabajos de Seguridad y Salud en el Trabajo
Tecnólogo o Técnico Electricista	CONTE	5 Años en Mantenimiento y Coordinación de Protecciones Eléctricas

El Contratista antes de iniciar el servicio, deberá presentar una relación del personal profesional y técnico, indicando en el mismo, el nombre y cargo que tendrá la persona de mando durante la ejecución del servicio, anexando totalmente diligenciados los formatos de las hojas de vida que se incluye en el Anexo No.1. HOJA DE VIDA, junto con copias legibles de las certificaciones de experiencia laboral específica de la empresa donde haya laborado descrita en el formato de perfiles requeridos.

En el evento en que el personal del contratista no cumpla con el perfil ofrecido en la propuesta, el Contratista se obliga a sustituirlo hasta que sea aceptado por GECELCA 3 sin afectar la fecha de finalización de los trabajos establecida.

2.6 DOTACION DE UNIFORMES AL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Los servicios serán prestados por personal debidamente uniformado, lo que estará a cargo del Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El personal de la empresa contratista deberá estar dotado de todas las herramientas y EPP necesarias para prestar y garantizar un excelente servicio durante el desarrollo de las actividades del objeto del contrato.

El Contratista deberá entregar a cada uno de sus trabajadores una dotación completa al iniciar el contrato, así:

- Un (1) par de botas dieléctricas
- Un (1) casco
- Un (1) par de gafas de seguridad
- Un (1) par de guantes
- Dos (2) uniformes
- Un (1) protector respiratorio de cartuchos
- Juego de filtros respiratorio-reemplazables (cartuchos).

La dotación suministrada por el Contratista deberá estar marcada con el logotipo y nombre de la empresa Contratista y debe mantener una reserva suficiente para casos de daño o pérdida. La ropa del personal electricista debe cumplir con lo establecido en el RETIE y la Resolución. 1348/ 09 (algodón 100%).

Nota: Las botas de caucho dieléctricas y el impermeable son solicitados debido a las condiciones geográficas y ambientales de la Central Térmica GECELCA 3.

2.7 IDENTIFICACION DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a identificar debidamente al personal que preste los servicios, con su respectivo carnet.

El carnet de identificación de cada uno de los trabajadores a su cargo debe mantenerlos en un lugar visible durante su permanencia en la planta. No se permitirá el ingreso a los trabajadores que no cumplan con este requisito.

2.8 EQUIPOS PROPIEDAD DE GECELCA 3 S.A. E.S.P.

Ni el contratista ni sus trabajadores podrán utilizar los equipos de GECELCA y/o GECELCA 3 como grúas, montacargas, equipos de taller, herramientas, andamios, entre otros, sin la

debida aprobación por parte del funcionario de GECELCA y/o GECELCA 3 encargado de este procedimiento.

Cuando los elementos que sean cambiados o sobrantes se encuentren en buen estado, el contratista debe comunicar al administrador del contrato, para determinar su disposición final.

GECELCA y/o GECELCA 3 no asumirá responsabilidad por equipos y materiales del contratista, aun si los ha depositado en sus instalaciones.

2.9 DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

El oferente deberá presentar un documento con la Descripción Metodológica Técnica detallada para la ejecución del servicio, y un Cronograma de Trabajo anexo a su propuesta, el cual se debe ajustar al **Numeral 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de la presente Solicitud de oferta.

El Oferente deberá incluir en su propuesta para cada actividad a ejecutar una descripción completa del procedimiento de ejecución, equipos, herramientas y materiales requeridos.

El Desarrollo Metodológico debe incluir como lineamientos mínimos todo lo descrito en el **Numeral 2.2. ALCANCE DEL SERVICIO.**

2.10 DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS

En caso de pérdida, sustracción, daño o deterioro de elementos u objetos de GECELCA 3, se iniciará una investigación preliminar para establecer la responsabilidad del CONTRATISTA.

En caso de que la investigación determine la responsabilidad del CONTRATISTA, éste se obliga a pagar o reponer a GECELCA 3 el valor o el objeto que durante la prestación del servicio haya sido sustraído, dañado o deteriorado.

En el evento que la firma contratista no reponga o pague el valor del objeto sustraído o dañado dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que en tal sentido le hiciera GECELCA y/o GECELCA 3, ésta le descontará de la facturación a pagar, el valor comercial que le corresponde al objeto en mención.

2.11 SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

GECELCA 3 efectuará la supervisión y administración permanente del servicio, comunicando al contratista por escrito las observaciones a que haya lugar, obligándose éste a corregirlas inmediatamente.

Durante el desarrollo de la prestación del servicio el contratista se responsabiliza ante GECELCA 3 y ante las entidades gubernamentales de control y vigilancia, del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de higiene, seguridad industrial, medicina preventiva y medicina del trabajo. El contratista deberá contar con un botiquín o equipo de primeros auxilios para atención a sus trabajadores a fin de atender problemas menores de su personal en cuestiones de salud. En caso de que GECELCA 3 se vea obligada por las circunstancias de atención inmediata a hacer uso de su botiquín o equipo de primeros auxilios, trasladará estos costos a la empresa contratista.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

GECELCA 3 realizará una evaluación técnica de las propuestas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos para desarrollar las actividades objeto de esta solicitud y se aplicará a cada una de las propuestas.

GECELCA 3 evaluará las condiciones técnicas obligatorias que deberá cumplir el proponente, incluyendo la documentación requerida en las Propuestas. El objetivo de esta evaluación es el de garantizar que los Proponentes hayan estudiado suficientemente los trabajos a realizar y las condiciones que los rodean.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos de GECELCA 3. En caso de que no pueda cumplir con uno (1) de estos, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será descartada del proceso de selección.

COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia Especifica del Proponente	
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	

GECELCA 3, a su criterio, se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información suministrada por los proponentes y en caso de encontrar inconsistencias u omisiones podrá rechazar la propuesta en cuestión.

El anterior objetivo se logra mediante el análisis y evaluación tipo habilitante (**CUMPLE, NO CUMPLE**) y para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El Oferente deberá diligenciar completamente el Formulario No 2 y anexar a su Oferta los certificados de cumplimiento y experiencia, para lo cual deberá incluir en su oferta dos (2) contratos u órdenes de servicios que hayan sido ejecutados o en ejecución entre el primero de enero de 2015 y la fecha de cierre de la presente Solicitud, cuyo objeto comprenda la revisión, ajuste y pruebas de las protecciones eléctricas de Generadores de más de 100 MW y Transformadores de superiores a 18 KV. El valor de cada contrato u orden de servicio individual deberá ser igual o mayor a SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000.00) y que el desempeño del servicio haya sido calificado excelente, bueno o satisfactorio.

Para las certificaciones de los contratos en ejecución, se deberá especificar el valor realmente ejecutado a la fecha de la certificación.

Si el proponente a suscrito contratos con GECELCA y/o GECELCA 3 cuyo objeto y condiciones cumplan con solicitado en el presente documento deberá informarlo a GECELCA 3 indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia será tomada en cuenta en el presente proceso, en este caso no deberá allegar la certificación de los contratos, pero en todo caso para que sea válido deberá manifestarlo.

El proponente que no diligencie en los términos indicados en el presente documento el **Formulario No. 2** se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** con este requisito y será considerado no hábil técnicamente.

El proponente debe anexar las certificaciones que acrediten la experiencia de acuerdo con lo solicitado por GECELCA 3 y lo contenido en el **Formulario No. 2** si las certificaciones presentadas no cumplen con los requisitos exigidos por GECELCA 3, se entenderá que su propuesta **NO CUMPLE** y será considerado no hábil técnicamente

En los certificados debe indicarse claramente el nombre de la empresa contratante, NIT., fecha, dirección, valor del contrato, fecha de ejecución y número telefónico para efectos de verificación.

3.1.2 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente deberá presentar debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta el **Formulario No. 3** como constancia de que cumplirá con los requisitos estipulados en las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio.

El proponente debe demostrar que su propuesta cumple con las especificaciones técnicas sin presentar desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el **Numeral 2** de la solicitud de oferta, para lo cual GECELCA 3 revisará la propuesta presentada y solicitará las subsanaciones correspondientes según el caso.

El proponente que no anexe el **Formulario No. 3** suscrito por la persona autorizada para presentar la propuesta, se entenderá que la propuesta **NO CUMPLE** con este requisito y será descartada del proceso de selección. En caso de no presentar el **Formulario No. 3** se podrá solicitar subsanación de este documento.

3.2 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

GECELCA podrá solicitarle al proponente subsanar documentos que no se encuentren debidamente diligenciados o faltantes que sirvan de soporte a la información de la propuesta siempre y cuando no modifiquen aspectos de la propuesta inicialmente presentada.

3.3 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES TÉCNICAMENTE

Se considerarán propuestas hábiles técnicamente aquellas que obtengan el concepto **SI CUMPLE** en cada uno de los criterios técnicos, la propuesta que obtenga el **NO CUMPLE** en alguno de los criterios técnicos, será rechazada.

3.4 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De las propuestas hábiles técnicamente se seleccionará la de menor valor.

4 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

4.1 INSTRUCCIONES GENERALES

Los proponentes deberán diligenciar todos los formularios que se estipulan en esta solicitud para presentación de su propuesta, en los términos y condiciones solicitadas en ellos. Si los espacios previstos en los formularios son insuficientes, el Proponente deberá incluir las hojas adicionales que sean necesarias, referenciando claramente la información que suministran en cuanto al formulario y espacio que complementan.

4.2 INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar la propuesta en la siguiente forma:

- Formulario No. 1 CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS
- Formulario No. 2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
- Formulario No. 3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Formulario No. 4 LISTADO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SOFTWARE
- Formulario No. 5 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS Y DECLARACIONES JURADAS
- Anexo No. 1 HOJA DE VIDA

FORMULARIO No. 1 CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

SOLICITUD DE OFERTA PG3-8688		GECELCA 3 S.A.S E.S.P.		
OBJETO: SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROTECCIONES DEL GENERADOR, TRANSFORMADORES PRINCIPALES Y AUXILIARES DE LA UNIDAD G3.0, EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA GECELCA 3.				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRAF.PROTECCIÓN	Pieza	2		
GEN. PROTECCIÓN	Pieza	2		
GEN. PROTECCIÓN DE POTENCIA INVERSA	Pieza	2		
PROTECCIÓN PRINCIPAL DE TRANSFORMADOR DE EXCITACIÓN	Pieza	2		
PROTECCIÓN MECÁNICA DEL GRUPO GENERADOR TRANSFORMADOR	Pieza	1		
PROTECCIÓN PRINCIPAL DE TRANSFORMADOR AUXILIAR 1	Pieza	2		
PROTECCIÓN MECÁNICA DEL TRANSFORMADOR AUXILIAR 1	Pieza	1		
PROTECCIÓN PRINCIPAL DE TRANSFORMADOR AUXILIAR 2	Pieza	2		
PROTECCIÓN MECÁNICA DEL TRANSFORMADOR AUXILIAR 2	Pieza	1		
MATRIZ DE DISPARO	Pieza	5		
SUBTOTAL				
I.V.A (19%)				
TOTAL				

EL PROPONENTE

Firma
Nombre:
C.C. No.:

FORMULARIO No. 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA

Relación de los contratos ejecutados para servicios similares a los que son objeto de esta solicitud de oferta, en formatos resumidos anexando las certificaciones del caso

SOLICITUD DE OFERTA PG3-8688				GECELCA 3 S.A.S E.S.P.				
OBJETO: SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y AJUSTES DE LOS PARÁMETROS DE PROTECCIÓN DEL GENERADOR, TRANSFORMADORES PRINCIPALES Y AUXILIARES DE LA UNIDAD G3.0, EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA GECELCA 3 S.A.S E.S.P.								
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE								
Entidad contratante	No. De contrato	Objeto del contrato	Plazo de ejecución del contrato		Valor del contrato (Valor en pesos incluido IVA)	Calificación del servicio	Nombre y teléfono de la persona contacto	Correo electrónico de la persona contacto
			Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha finalización (día/mes/año)				

Nota: Anexar Certificaciones de acreditación para experiencia específica

EL PROPONENTE

Firma
Nombre:
C.C. No.:

FORMULARIO No. 3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Barranquilla,

Señores

GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A E.S.P.

Carrera 55 No. 72-109

Edificio Centro Ejecutivo II Piso 9º

Ciudad

REF.: Solicitud de Oferta PG3-8688

Objeto: Servicio de verificación y ajustes de los parámetros de protección del generador, transformadores principales y auxiliares de la unidad G3.0, en la Central Termoeléctrica GECELCA 3 S.A.S E.S.P.

En atención a la Solicitud de Oferta de la referencia....., identificado con la cédula de ciudadanía No., actuando en mi calidad de....., de la sociedad denominada....., domiciliada en....., me permito informar que aceptamos y nos obligamos a cumplir con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas descritas en el Numeral 2 de la presente Solicitud de Oferta.

La propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas sin desviaciones con respecto a los requerimientos descritos en el Numeral 2 y en caso de solicitar subsanación se realizarán las mismas según sea el caso y en los términos requeridos por GECELCA S.A. E.S.P.

Atentamente,

EL PROPONENTE

Firma

Nombre:

C.C. No.:

Cargo:

Dirección y teléfono del Proponente

FORMULARIO No. 4 LISTADO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SOFTWARE

SOLICITUD DE OFERTA PG3-8688		GECELCA 3 S.A.S E.S.P.	
OBJETO: SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y AJUSTES DE LOS PARÁMETROS DE PROTECCIÓN DEL GENERADOR, TRANSFORMADORES PRINCIPALES Y AUXILIARES DE LA UNIDAD G3.0, EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA GECELCA 3 S.A.S E.S.P.			
EQUIPO / HERRAMIENTA / SOFTWARE	MARCA	ESPECIFICACIONES	UTILIZACIÓN

EL PROPONENTE

Firma
Nombre:
C.C. No.:

FORMULARIO No 5: FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS Y DECLARACIONES JURADAS

Código: GLOG-P03F01 Versión: 18 Página 3 de 5 Fecha: 06/01/2026	Título: Formato Registro y Actualización de Proveedores Responsable: Jefe de Contratación	
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		
GECELCA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.082.143-0, y/o GECELCA 3 S.A.S E.S.P., identificada con NIT 900.308.744-1, ostentará la calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales y, por ende, es quien decidirá sobre el tratamiento que se le dé a su información personal. al registrarse y/o actualizar su información en la Base de Datos de Proveedores, presta su consentimiento libre, expreso y voluntario para que GECELCA y/o GECELCA 3 utilice sus datos personales o de las personas que acompañan el proceso de contratación con los fines de: a) Recolectar, verificar, validar, registrar, actualizar y rectificar la información general de los proveedores de bienes y servicios de la empresa. b) Solicitar y recibir cotizaciones y aclaraciones para los procesos de contratación de bienes y/o servicios. c) Dar soporte de la información de los proveedores a la Gerencia Financiera necesaria para el proceso de facturación y reportes contables. d) Dar soporte de la información de los proveedores al Área de Seguros necesaria para la validación, legalización y constitución de pólizas de seguros que amparan las diferentes contrataciones de bienes y servicios que realice la empresa. e) Realizar el seguimiento a la entrega de bienes y a la ejecución y cumplimiento de los servicios contratados. f) Suministrar la información a los entes de control internos y externos cuando sea requerido. g) Verificar si el proveedor se encuentra reportado en alguna de las listas restrictivas relacionadas con delitos de lavados de activos y financiación del terrorismo o cualquier otra que impida establecer una relación contractual. h) Evaluar la capacidad e idoneidad del proveedor potencial incluyendo las personas bajo su coordinación, para atender los requerimientos de selección del proveedor mediante la verificación de los soportes que se alleguen al proceso; hoja de vida, acreditación de experiencia, soportes académicos, entre otros. i) Solicitar al proveedor y sus trabajadores destinados para la ejecución del servicio o trabajo a contratar los respectivos soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social. j) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos consignados. En el caso de haber interlocutores designados por EL PROVEEDOR para supervisar el cumplimiento de los servicios contratados o a contratar, éste se compromete a obtener la autorización de su personal para el tratamiento de datos personales que deba realizarse por parte de GECELCA y/o GECELCA 3. En este último caso deberá señalarse expresamente la finalidad del tratamiento de la información conforme a las indicadas previamente. Lo invitamos a que conozca las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en los sitios web www.gecelca.com.co y www.gecelca3.com.co, para GECELCA y GECELCA 3 respectivamente.		
AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES		
La autorización de Tratamiento de Datos Personales acorde a la Ley 1581 de 2012 se requiere en principio de las personas naturales. Las personas jurídicas están exceptuadas de dicho régimen en cuanto a la calidad de titular del dato. No obstante, en la entrega de información de la persona jurídica es posible que incluyan datos de personas naturales que integran o representan la compañía, y que les identifica (nombre, cédula) o inclusive que permiten su contacto (correo electrónico / teléfono). Por lo anterior, GECELCA y/o GECELCA 3 cuenta con un formato estándar y unificado tanto para proveedor persona natural o jurídica, que incluye una declaración de tratamiento de datos personales.		
1. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGOS Y LISTAS RESTRICTIVAS Autorizo a GECELCA S.A. E.S.P y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. a consultar, solicitar, suministrar, reportar y procesar toda la información que se refiere al comportamiento jurídico, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a verificar en fuentes de riesgos o cualquier entidad que administre base de datos con los mismos fines, riesgos reputacionales o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo en curso, causales de terminación comercial entre las partes.		
2. DECLARACIONES JURADAS En calidad de Representante Legal de la firma _____, identificada con el número de NIT. _____, declaro a GECELCA S.A E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. de manera voluntaria bajo la gravedad de juramento que, la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada.		
3. DECLARACIÓN SOBRE SANCIONES Y MULTAS Declaro que la empresa que represento no posee sanciones, multas, ni ha incumplido en contratos con otras empresas, asimismo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 199 de 2019, Ley 1778 de 2016, Ley 2014 de 2019 y Artículo 6 de la Ley 2097 de 2001, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, aplicables a GECELCA.		

Código: GLOG-P03F01 Versión: 18 Página 3 de 5 Fecha: 06/01/2026	Título: Formato Registro y Actualización de Proveedores Responsable: Jefe de Contratación	
4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS, PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO a) Declaro que, el origen de los dineros y depósitos que maneja nuestra empresa y demás operaciones que tramito(amos), proceden del giro ordinario de actividades de la sociedad y no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente. b) Me (nos) obligo (amos) a no prestar nuestra cuenta y a no permitir que terceros desconocidos por mí (nosotros), efectúen depósitos o transferencias a nuestra cuenta y a no hacer pagos o transferencias desde nuestra cuenta a terceros desconocidos, o con fondos provenientes de actividades ilícitas. c) Declaro (amos) que, nuestra ocupación no es, ni se relaciona con la actividad profesional de compra o venta de divisas y que el origen de nuestros recursos proviene del desarrollo de la (s) siguiente (s) actividad (es): _____ d) Me (nos) comprometo (emos) a comunicar a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., sobre cualquier acto ilícito que pueda exponer a un riesgo legal y/o que coloque su nombre y reputación entre dicho. e) Declaro (amos) que, no he (mos) sido, ni la entidad que represento (amos), ni sus accionistas, socios, representantes legales y miembros del máximo órgano de administración, incluido(s) en investigaciones relacionadas con el LAV/FT/FPADM, corrupción, soborno, transaccional, ni en listas restrictivas o en alguna clase de investigación por delitos, quedando facultada GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. para efectuar las verificaciones que considere pertinentes, así como para dar terminada cualquier relación comercial o jurídica. f) Declaro (amos) que, toda información y documentación aportada es veraz y exacta, para lo cual GECELCA S.A. E.S.P., queda facultada para realizar las verificaciones que considere necesarias, solicitar aclaraciones y documentos para aclarar dudas sobre las operaciones y origen de recursos, así como para comunicar sobre los hechos a las autoridades competentes. En el evento de presentarse alguno de los eventos aquí señalados, me comprometo a notificar de manera inmediata a GECELCA S.A. E.S.P., y a GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., para se realicen las acciones pertinentes.		
5. DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIALMENTE RESPONSABLE La Declaración de Comportamiento Socialmente Responsable se encuentra disponible en la siguiente ruta de la página web de GECELCA: www.gecelca.com.co / Portal Proveedores / Documentos Y Plantillas Para Proveedores / Guía De Comportamiento Socialmente Responsable Para Proveedores Y Contratistas a) Hemos recibido, leído y entendido el contenido de la Guía de Comportamiento Socialmente Responsable para Proveedores y Contratistas de GECELCA. b) Conocemos y aceptamos los principios, valores, políticas y principios rectores para las empresas y los derechos humanos enmarcados en el Pacto Global y demás estándares internacionales en RSE. c) Nos comprometemos a informar a todos nuestros colaboradores, proveedores y contratistas acerca del contenido de esta guía. d) Nos comprometemos con la publicación y reporte de vacantes según la Ley 1636 de 2013 en caso que aplique. e) Nos comprometemos a suministrar información relacionada con las posibles faltas o incumplimiento a la guía a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA para tal fin.		
6. DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PERTENECIENTES A LA ACCIÓN COLECTIVA Y TRANSPARENCIA) Los Códigos y el Programa en mención, se encuentran disponibles en la ruta: www.gecelca.com.co / Conócenos / Gobierno Corporativo. a) Hemos leído, entendido y aceptado los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de GECELCA S.A. E.S.P. por lo cual garantizamos su cumplimiento. b) Nos comprometemos a informar a todos nuestros empleados, proveedores y contratistas acerca del contenido y cumplimiento de los códigos y el programa. c) Conocemos los canales de la Línea Ética implementados por GECELCA para que sean comunicadas las situaciones contrarias a sus valores corporativos y a su ética empresarial. Nos comprometemos a suministrar toda información relacionada con las posibles faltas o incumplimientos a los códigos y a el programa, a través de los mecanismos y medios establecidos por GECELCA S.A. E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S. E.S.P. para tal fin. d) Autorizo a GECELCA S.A. E.S.P. y/o GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí indicado o de cualquier cláusula del (los) contrato(s) suscrito(s) con la entidad.		
7. DECLARACIÓN SOBRE EL USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES A. La sociedad que represento se comprometo a que, en caso de ser contratados, y eventualmente realicemos tratamiento de datos personales que sean de responsabilidad de GECELCA y/o GECELCA3, estos serán tratados bajo las siguientes condiciones: I. Únicamente tratarlos conforme a las instrucciones impartidas por GECELCA y/o GECELCA3 y no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto al objeto del contrato y/o orden de servicio, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas; II. Dar cumplimiento a los lineamientos de ciberseguridad establecidos por GECELCA y GECELCA3 en su política de ciberseguridad, implementando los mecanismos y controles requeridos para proteger la información y/o datos personales (en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad) a la cual tenga acceso como parte de la ejecución de actividades que correspondan al objeto del contrato; III. Informar a GECELCA y/o GECELCA3 cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información con el objeto de reportar oportunamente los incidentes de seguridad. La violación demostrada de EL PROVEEDOR en las obligaciones anteriormente contempladas, darán derecho a GECELCA y/o GECELCA3 a iniciar todas las acciones legales correspondientes. B. Somos conscientes que sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el literal a) de la presente declaración, daremos cumplimiento a los mínimos exigidos a todo encargado del tratamiento, los cuales están definidos en el Artículo 25 del Decreto 1377 de 2013. C. Declaramos que, atendiendo al objeto del servicio contratado, GECELCA y/o GECELCA3 podrá solicitar la suscripción de un contrato de transmisión de datos personales, que será requisito para la ejecución del servicio.		
8. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS Declaro que, la sociedad que represento a la fecha de firma de la presente declaración, no tengo conflictos de interés y no poseo información que actualmente implique o que eventualmente pueda configurar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3, de la siguiente manera: 1. Tengo relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, con algún empleado, directivo, administrador o accionista de GECELCA Y/O GECELCA3. SI ____ NO ____ 2. He sido parte ni soy parte, en proceso judicial, administrativo, disciplinario o arbitral alguno o de cualquier otra índole, en el cual GECELCA y/o GECELCA3, sus empleados, directivos, administradores o accionistas también sean parte, bien sea en su calidad de demandantes, demandados o llamados en garantía. SI ____ NO ____ 3. Conozco cualquiera otra situación que pueda generar una situación de Conflicto de Interés con GECELCA Y/O GECELCA3. SI ____ NO ____ 4. Declaro que tengo los siguientes conflictos de interés: _____ Por otro lado, reconozco y acepto mi obligación de informar a GECELCA Y/O GECELCA3, cualquier situación que pueda configurar un Conflicto de Interés con posterioridad a la fecha de firma de la presente declaración.		
Con la suscripción de este documento manifiesta su consentimiento para el tratamiento de datos personales y su aprobación frente a la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la legislación colombiana. Le recordamos que usted tiene la posibilidad de acceder en cualquier momento a sus datos personales y el derecho de solicitar expresamente, su corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita a través de los canales de atención dispuestos en la política de tratamiento de datos personales. Autorizo (amos) a GECELCA S.A. E.S.P. y GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con nosotros en caso de inexactitud o incumplimiento de lo aquí declarado o de cualquier cláusula de (los) contrato(s) y ordenes suscrito(s) con la entidad.		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NOMBRE DE LA EMPRESA NIT LUGAR Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		

ANEXO No. 1

SOLICITUD DE OFERTA PG3-8688		GECELCA 3 S.A. E.S.P.	
OBJETO: SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y AJUSTES DE LOS PARÁMETROS DE PROTECCIÓN DEL GENERADOR, TRANSFORMADORES PRINCIPALES Y AUXILIARES DE LAS UNIDADES G3.0, EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA GECELCA 3 S.A.S E.S.P.			
HOJA DE VIDA			
Datos Generales			
NOMBRE	:		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DE:		
FECHA DE NACIMIENTO	:		
EDAD	:		
PROFESIÓN	:		
CARGO ACTUAL	:		
ESTADO CIVIL	:		
MATRICULA PROFESIONAL	:		
RESIDENCIA	:		
TELÉFONO	:		
CIUDAD	:		
AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O GENERAL:			
CARGO PROPUESTO	:		
ESTUDIOS REALIZADOS			
NIVEL ESTUDIOS	AÑO/GRADO	TITULO OBTENIDO	CENTRO EDUCATIVO
CURSOS REALIZADOS			
NOMBRE DEL CURSO	FECHA	INTENSIDAD	CENTRO EDUCATIVO
EXPERIENCIA GENERAL Y EXP. LABORAL ESPECIFICA EN OBRAS IGUALES			
CARGO	EMPRESA	TIEMPO EN AÑOS.	TRABAJOS EJECUTADOS
		EXP. GENERAL EN AÑOS	EXP. ESPECIFICA EN AÑOS

